

# PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2022-2025

COLECCIÓN TEMAS MUNICIPALES



Edita: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Elaboración: Servicio Municipal de Cooperación al Desarrollo

Diseño, maquetación e ilustraciones: Servicio Municipal de Comunicación

Enero 2023

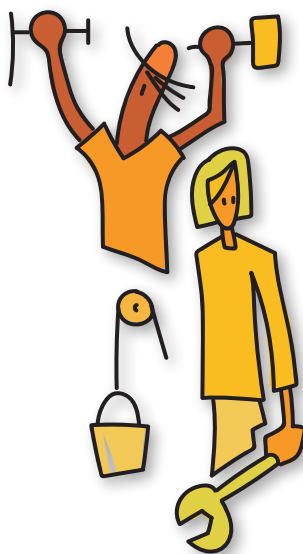
## ÍNDICE

<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1 Un tercer Plan Director.....	6
1.2 El periodo del Plan Director .....	6
1.3 La elaboración del Plan Director.....	6
1.4 El enfoque y la estructura del documento .....	7
<b>2 CONTEXTO DEL PLAN</b> .....	<b>9</b>
2.1 Marco legal, normativo e institucional.....	10
2.2 El marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	11
2.3 La trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz .....	12
2.4 La evaluación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019.....	15
2.5 Nuevos retos para la cooperación local .....	16
2.6 Los agentes de la cooperación municipal al desarrollo .....	17
<b>3 MARCO ESTRATÉGICO</b> .....	<b>19</b>
3.1 Misión.....	20
3.2 Líneas estratégicas.....	20
3.3 Líneas transversales.....	23
3.4 Principios instrumentales.....	25
3.5 Sectores priorizados.....	26
3.6 Contribución a la coherencia de políticas para el desarrollo en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz .....	27
<b>4 MODALIDADES Y PROGRAMAS</b> .....	<b>31</b>
4.1 Cooperación para el desarrollo .....	32
4.2 Acción humanitaria y emergencia.....	35
4.3 Educación para la ciudadanía global .....	37
4.4 Fortalecimiento del sector .....	45
4.5 Administración y gestión .....	47
4.6 Planificación y evaluación .....	49

## ACRÓNIMOS

AE:	Proyectos Anuales Encadenados
AFANIS:	Asociación de Familias de Acogida de Niños/as Saharauis
AMVISA:	Aguas Municipales de Vitoria S.A.
AOD:	Ayuda Oficial al Desarrollo
AS:	Proyectos de Agua y Saneamiento
AVCD:	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
CAD:	Comité de Ayuda al Desarrollo
CAE:	Comunidad Autónoma de Euskadi
CEA:	Centro de Estudios Ambientales
CJ/CR:	Comercio Justo y Consumo Responsable
CONGD:	Coordinadora de ONGD
CPD:	Coherencia de Políticas para el Desarrollo
CPDS:	Coherencia de las Políticas para el Desarrollo Sostenible
DDHH:	Derechos Humanos
EpTS:	Educación para la Transformación Social
ESO:	Educación Secundaria Obligatoria
FAE:	Fondo Alavés de Emergencia
INFO@OD:	Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo del Gobierno de España
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONG:	Organización No Gubernamental
ONGD:	Organización No Gubernamental de Desarrollo
ONU:	Organización de Naciones Unidas
PLINA:	Plan Local de Infancia y Adolescencia
PT:	Proiektu Txikiak
PVD:	Países en Vías de Desarrollo
RASD:	República Árabe Saharaui Democrática

# 1 INTRODUCCIÓN



## 1.1 Un tercer Plan Director

La cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se remonta a 1988, con la decisión de destinarle el 0,7% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento. No obstante, no fue hasta 2010 que el Ayuntamiento aprobó un primer Plan Director de Cooperación al Desarrollo que abarcaba el periodo 2010-2013 y fue prorrogado de facto en 2014. El segundo Plan Director se aprobó para el periodo 2016-2019 y se ha aplicado de hecho hasta 2021.

La elaboración del tercer Plan Director responde a la voluntad de orientar la acción municipal en este ámbito y volver a ofrecer un horizonte de previsibilidad para los distintos actores que intervienen en la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento, explicitando en particular el marco estratégico y las modalidades y programas que se llevarán a cabo.

## 1.2 El periodo del Plan Director

Teniendo en cuenta el amplio convencimiento de que la cooperación al desarrollo se encuentra en un momento de reorientación general, se ha optado por que el tercer Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abarque un periodo de cuatro años 2022-2025.

Esto implica, por una parte, que el plan recoge diversos compromisos del Ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo, y que se han recogido en protocolos o convenios suscritos con algunas entidades y que tienen vigencia hasta 2023, 2024 o 2025.

Por otra parte, la necesidad de iniciar nuevos ciclos de proyectos plurianuales ha motivado que las convocatorias de subvenciones de cooperación al desarrollo correspondientes a 2022, publicadas antes de la aprobación oficial del plan, hayan incorporado ya aspectos estratégicos del Plan Director y mecanismos de preselección de proyectos que se llevarán a cabo entre 2023 y 2025.

## 1.3 La elaboración del Plan Director

La elaboración de este tercer plan ha sido precedida por la evaluación del anterior, realizada entre septiembre 2020 y mayo 2021 y que generó dos productos: el Informe de Evaluación y un documento de "Orientaciones para el futuro Plan Director". Dicha evaluación se apoyó en la realización de las encuestas y entrevistas tanto a las ONGD colaboradoras del plan y a su socias locales en los países destinatarios, como a personal municipal y a un número reducido de personas expertas.

Por otra parte, para la elaboración del Plan Director se ha realizado un proceso participativo en el marco del Elkargune de Cooperación al Desarrollo a lo largo de cinco sesiones de trabajo. En una sesión inicial se presentó y debatió la propuesta de estructura, temporalidad y las hipótesis presupuestarias que implica. Posteriormente, se realizaron tres talleres: el primero abordó los aspectos estratégicos y de enfoque del plan, el segundo

se centró en los mecanismos de cooperación en terreno y el tercero en la sensibilización y educación para la ciudadanía global y la comunicación. Asimismo, se han intercambiado propuestas con los departamentos y servicios municipales llamados a interactuar con el Servicio de Cooperación al Desarrollo y se han recogido sus compromisos.

El borrador resultante fue presentado en una sesión del elkargune el 15 de septiembre de 2022 y posteriormente miembros del Elkargune y grupos políticos municipales propusieron algunas observaciones al texto, que han sido tenidas en cuenta en la redacción del documento definitivo.

## 1.4 El enfoque y la estructura del documento

El Plan Director se concibe como un documento que explicita la política de cooperación al desarrollo para el periodo 2022-2025, exponiendo los lineamientos estratégicos que se seguirán y detallando las modalidades de actuación previstos para el periodo.

La primera parte, “Contexto”, recoge el marco legal aplicable a la cooperación municipal al desarrollo y el marco que determinan la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Expone brevemente la trayectoria del Ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo, así como las principales conclusiones de la evaluación del anterior Plan Director. Apunta, también, algunos retos a los que debe enfrentarse nuestra cooperación municipal.

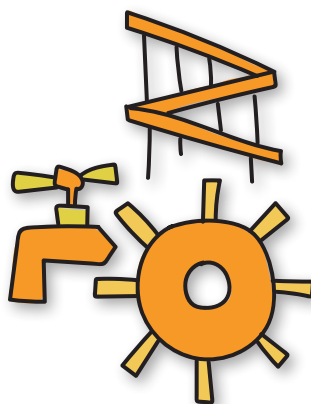
La segunda parte, “Marco estratégico”, reúne la misión, las líneas estratégicas y las líneas transversales del Plan Director, así como sus principios instrumentales y los sectores priorizados. Aborda adicionalmente cuál puede ser la contribución del plan a la coherencia de políticas para el desarrollo.

La tercera parte, “Modalidades y programas”, ordena las diferentes actuaciones previstas en función de las seis modalidades que estructuran la información del Portal de la Cooperación Pública Vasca: Cooperación al desarrollo, Acción humanitaria y emergencia, Educación para la ciudadanía global, Fortalecimiento del sector, Administración y gestión y Planificación y evaluación.





## **2 CONTEXTO DEL PLAN**



Este capítulo recoge la normativa que rige la cooperación municipal al desarrollo, hace referencia al marco de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), repasa brevemente la trayectoria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cooperación al desarrollo y resume las principales conclusiones de la evaluación del anterior Plan Director. Finalmente, apunta algunos de los retos actuales que enfrenta.

## 2.1 Marco legal, normativo e institucional

La legislación actualmente aplicable a la cooperación al desarrollo se centra en:

- la Ley española 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo,
- la Ley vasca 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

Ninguna de las dos delimita competencias de los ayuntamientos en el ámbito de la cooperación al desarrollo ni define criterios o pautas para su actuación. Además, ambas están en proceso de revisión. El Gobierno de España ha aprobado el anteproyecto de “Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global” el 11 de enero de 2022 y también está en fase de tramitación el anteproyecto de la nueva Ley vasca de Cooperación y Solidaridad.

Hasta que finalice el proceso de aprobación de las leyes española y autonómica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es la que más incidencia tiene en la gestión de la cooperación al desarrollo municipal. Considerando que el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por la Administración del Estado este decreto se adecua mucho más a la gestión de la cooperación municipal que la literalidad de la Ley de Subvenciones, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha definido en sus Bases Generales Reguladoras de la convocatoria de subvenciones que “el marco de regulación para la justificación de las subvenciones destinadas a acciones a realizar en países en desarrollo” es dicho decreto y específicamente lo previsto en su “Título II. Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia”.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del periodo 2022-2024, recoge dos líneas específicas de subvención: “Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo” y “Apoyo a acciones de sensibilización y educación para el desarrollo”.

En cuanto a las planificaciones de nivel supramunicipal, el V Plan Director de la Cooperación Española, para el periodo 2018-2021, “Actores y Alianzas”, reconoce el peso de las Entidades Locales en la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española, hace referencias genéricas a las herramientas de coordinación entre las administraciones públicas, al fomento de hermanamientos entre municipios y al mejor aprovechamiento de las capacidades autonómicas y locales y asimismo, destaca al papel de las entidades locales de los países socios en ámbitos. Sin embargo, esto no se ha traducido por ninguna línea o programa de trabajo concreto dirigido a los ayuntamientos.

En el ámbito vasco, el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021 en su capítulo 5, “Ejes de actuación estratégica”, señala que “la articulación, coordinación y complementariedad de las políticas de cooperación de las distintas administraciones públicas vascas sigue siendo un reto. En este sentido, la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD) se compromete a seguir ejerciendo el papel dinamizador de ese espacio, sin perjuicio de que se vayan asumiendo liderazgos compartidos”. En este periodo, la Comisión Interinstitucional de Cooperación al Desarrollo ha venido funcionando con regularidad, en especial en el ámbito técnico, y se han desarrollado importantes iniciativas conjuntas como el Portal de la Cooperación Pública Vasca, la Estrategia de Educación para la Transformación Social (H)abian y el Programa Interinstitucional de Cooperación en Agua y Saneamiento Euskadi – Centroamérica, ahora denominado AKUAL. Adicionalmente, el Gobierno Vasco ha implicado a los distintos niveles institucionales en el proceso de definición de la futura Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad.

## 2.2 El marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 12 de agosto de 2015.

La agenda parte del diagnóstico de los inmensos desafíos que afronta el desarrollo sostenible. Por una parte, en su dimensión social, dicho análisis recuerda:

Miles de millones de nuestros ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna. Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Existen enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder. La desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental. Es sumamente preocupante el desempleo en particular entre los jóvenes. Los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios.

Por otra parte, la agenda señala que pelagra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta debido a los grandes retos ambientales que enfrentamos y que menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible: el agotamiento de los recursos naturales, los efectos negativos de la degradación del medio ambiente y el cambio climático y sus efectos, como la subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar y la acidificación de los océanos.

Frente a dichos retos, la Agenda detalla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, con el fin declarado de “transformar el mundo” y bajo la promesa de que “nadie se quedará atrás”.

La meta 17.2 de la Agenda 2030 reitera el compromiso internacional de “Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia

oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo...”.

Por su parte, la meta 17.14 exhorta a “Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible” (CPDS), en los términos en que la OCDE define este concepto<sup>1</sup>.

La Agenda es una agenda suscrita por estados y hace referencia fundamentalmente a políticas estatales, por lo que sus prescripciones no son automáticamente trasladables a las instituciones locales. No obstante, se ha realizado un gran esfuerzo en alinear o relacionar las políticas locales con los ODS.

En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dicho esfuerzo se ha plasmado en la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 aprobado con fecha 13 de septiembre de 2022 y refrendado por la “Declaración Institucional de apoyo a la Agenda Urbana 2030 de Vitoria-Gasteiz (AU2030VG)- Estrategia Vitoria-Gasteiz 2030”, aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de octubre, que incluye un objetivo específico relacionado con la cooperación al desarrollo:

“10.5 Implementar una cooperación al desarrollo alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

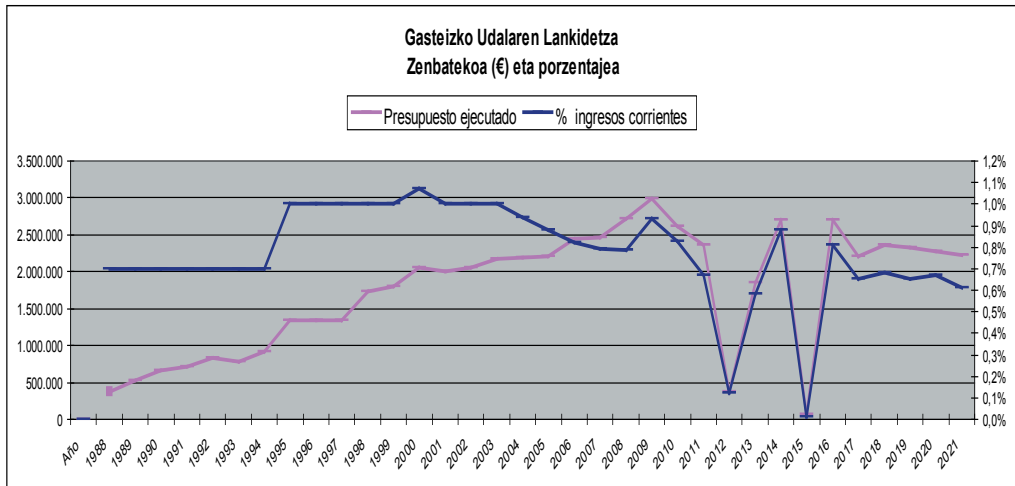
Asimismo la Acción 88 del Plan de Acción hace referencia a la aplicación del principio de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, un aspecto al que la cooperación municipal al desarrollo puede contribuir, específicamente en el ámbito de políticas que tengan repercusiones en los países en desarrollo.

## 2.3 La trayectoria de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En 1988 el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprueba destinar el 0,7% de su presupuesto<sup>2</sup> a la cooperación al desarrollo. Esa decisión marca el inicio de la cooperación municipal tanto en Vitoria-Gasteiz como en el conjunto de España. En 1995 el Pleno del Ayuntamiento eleva el porcentaje destinado a cooperación al 1%. Sin embargo, a partir de 2005 ese porcentaje va reduciéndose y en el período 2011-2016 sufre grandes altibajos. A partir de 2016, la cuantía se mantiene estable, en torno a un porcentaje situado ligeramente por debajo del 0,7%.

<sup>1</sup> Véase apartado 3.6.1.

<sup>2</sup> Porcentaje calculado sobre la suma de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos del Presupuesto Municipal, es decir sobre el total de los ingresos ordinarios.



En 2022, el presupuesto municipal de cooperación al desarrollo ha ascendido a 2.669.907,40 euros.

Durante más de tres décadas, se ha ido diseñando y realizando una cooperación al desarrollo ciertamente coincidente con el conjunto de la cooperación de los ayuntamientos españoles, aunque con características específicas, y que ha sido considerada referente tanto en el ámbito vasco como estatal. Esta trayectoria se puede sintetizar de la siguiente forma:

- Los principios impulsores de la cooperación del Ayuntamiento han sido la solidaridad y los derechos humanos.
- Se ha tratado de una cooperación esencialmente económica, que se ha traducido por la aportación – de 1988 a 2021 – de casi de 66 millones de euros en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo.
- La cooperación ha sido canalizada mayoritariamente por ONG de Desarrollo (ONGD): un 87% durante el periodo 2016-2020. Dentro de ese porcentaje se incluyen las subvenciones gestionadas por algunas asociaciones de migrantes, dos de las cuales han gestionado proyectos de cooperación de forma sistemática.
- Las convocatorias de subvenciones han sido la modalidad principal de gestión de la cooperación. En el periodo 2016-2021 se gestionaron por esa vía dos tercios del presupuesto de cooperación. En cualquier caso, han tenido una clara evolución en que se han ido asentando las siguientes características: se diferencian convocatorias o secciones específicas para determinados tipos de proyectos; los proyectos plurianuales son la modalidad con más peso; se pueden conceder subvenciones para la realización de trabajos de identificación de los proyectos plurianuales. Más recientemente, se ha adoptado para determinados tipos de proyectos un sistema de selección de proyectos en tres fases: la preselección de propuestas a partir de documentos de síntesis, la finalización de la formulación de los proyectos preseleccionados y la selección definitiva.

- En materia de cooperación internacional en terreno, el único convenio permanente con una ONGD ha sido el convenio-marco con la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD, vigente de 1995 a 2020, y al que ha dado continuidad un protocolo suscrito para el periodo 2021-2024.
- La voluntad de actuación conjunta con otros ayuntamientos y de ahondar en una cooperación de carácter municipal se ha expresado en la participación activa en Euskal Fondoa - Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes desde su fundación en 1996, y en la colaboración en proyectos gestionados por dicha asociación, en el marco de un convenio específico.
- También ha sido una constante la voluntad de coordinación con las instituciones más cercanas y en particular con la Diputación Foral de Álava. Esta se ha plasmado en especial en el Fondo Alavés de Emergencias, mecanismo conjunto específico para la ayuda de emergencia, que funciona desde 2005.
- Las experiencias de cooperación directa mediante convenios con instituciones locales del Sur han sido limitadas. Se llevaron a cabo en el periodo 1995-2001 y en menor medida en 2009-2011, pero no posteriormente.
- Tanto en la revisión técnica de proyectos como en actuaciones concretas, la cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha contado con la colaboración de diversos servicios municipales especializados. Esta se ha producido de manera constante y estructurada en el caso de Aguas Municipales de Vitoria S.A. (AMVISA), pero también de distintos servicios del Departamento de Políticas Sociales, de los Servicios de Igualdad y de Juventud, así como del Servicio de Planificación y Proyectos del departamento de Territorio y Acción por el Clima.
- De igual manera, se ha procurado que diversos actores especializados del territorio colaboren en los proyectos llevados a cabo por ONGD.
- Las líneas de actuación de determinadas ONGD, la colaboración de servicios municipales y la estructuración de las convocatorias de subvenciones por secciones especializadas han determinado una especialización sectorial de nuestra cooperación. Dicha especialización es muy marcada en materia de agua y saneamiento, pero también en igualdad de género, protección de los derechos humanos, políticas de juventud, economía social y solidaria o políticas de cuidados.
- En colaboración con las ONGD especializadas de la ciudad, el Ayuntamiento inició en 2002 una trayectoria de promoción del Comercio Justo. Dicho compromiso se amplió en 2020 al ámbito del Consumo Responsable, con la suscripción de un protocolo y sucesivos convenios con la red Zentuz que conforman esas organizaciones. La inclusión del Comercio Justo en la compra pública está recogida en la Instrucción municipal para la Compra Pública Socialmente Responsable y Sostenible de 2015 pero se ha visto limitada por la falta de actualización de la Instrucción, que podría tomar en consideración otros ámbitos en que la compra pública puede tener implicaciones para países en desarrollo.

## 2.4 La evaluación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019

La evaluación se realizó entre 2020 y 2021 con la participación de los actores de la cooperación vitoriana, incluidas contrapartes de los proyectos. Además de caracterizar detalladamente la cooperación durante el periodo, la evaluación apuntó múltiples retos para la elaboración del siguiente plan.

En cuanto a los desafíos referidos a actuaciones o instrumentos concretos, destacamos los siguientes:

- En materia de cooperación al desarrollo: buscar la participación de más agentes de la ciudad en las actuaciones plurianuales de cooperación, tanto ONGD como colectivos de migrantes, y valorar la creación de una línea de subvenciones que abra la cooperación a otras miradas y colaboraciones.
- Incluir una línea de cooperación relacionada con la sostenibilidad ambiental, en coherencia con la especialización y reconocimiento internacional del Ayuntamiento en este ámbito.
- Realizar un acercamiento a nuevos colectivos de migrantes con el propósito de facilitar sus iniciativas de cooperación mediante las herramientas de subvención del Ayuntamiento, generando nuevas sinergias con las ONGD locales.
- En materia de incorporación de la perspectiva de género: por una parte, profundizar en un enfoque feminista y, por otra, contar con orientaciones y herramientas estandarizadas que faciliten un mayor impacto de género de los proyectos y que se materializarían en la formulación de nuevos requisitos en convocatorias en cuanto a análisis o evaluación previa de género, a la participación de las mujeres o a los resultados de género y su medición.
- Reforzar el seguimiento y evaluación de proyectos en terreno, con fines de aprendizaje.
- En materia de educación y sensibilización: buscar fórmulas para potenciar el impacto y calidad de las acciones de educación para el desarrollo y sensibilización en la ciudad, en particular mejorando la coordinación con otras áreas del Ayuntamiento e incentivando la colaboración entre ONGD y otros agentes.
- En materia de comercio justo y consumo responsable: facilitar la participación de otros agentes y entidades, tales como cooperativas, organizaciones de productores y productoras, organizaciones de consumo, etc. en el convenio suscrito y en las demás actuaciones y, asimismo, contar con un mayor apoyo e implicación de las áreas municipales correspondientes.
- Facilitar el acceso a las convocatorias de subvenciones, en particular a pequeñas organizaciones, simplificando el lenguaje, la documentación requerida y abriendo espacios de formación y de consulta sobre los instrumentos y procedimientos. En forma general, simplificar la gestión de las subvenciones.

Desde un enfoque más general, la evaluación también apuntaba como retos:

- Concretar más las definiciones de las líneas directrices del anterior plan, evitando solapamientos entre las mismas y recurriendo a categorías como prioridades sectoriales, principios o enfoques.
- Mejorar la comunicación en materia de cooperación en la ciudad y la difusión de los proyectos.
- Profundizar en la coordinación con otros departamentos y servicios municipales.
- Definir un marco estratégico para las colaboraciones con otras instituciones y trabajar en planificaciones de forma conjunta.

Las recomendaciones de la evaluación han sido especialmente tenidas en cuenta en la elaboración del presente Plan Director.

## 2.5 Nuevos retos para la cooperación local

La experiencia directa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los últimos años pone en evidencia nuevas vulnerabilidades y nuevos retos que tienen un reflejo directo en las demandas que se dirigen a la cooperación local al desarrollo. Sin ánimo de exhaustividad, se puede mencionar algunas situaciones:

- La explotación salvaje de los recursos naturales o las prácticas de producción agrícola insostenibles y a gran escala destruyen los hábitats y los modos de vida tradicionales, y los consiguientes conflictos por el control del territorio generan masivos desplazamientos forzados de población.
- Los fenómenos meteorológicos extremos afectan cada vez a más áreas del planeta, haciendo inviable la supervivencia en zonas hasta ahora habitadas o generando graves riesgos en zonas altamente pobladas.
- Se ha evidenciado la vulnerabilidad de la humanidad frente a problemáticas sanitarias globales.
- No se han resuelto los conflictos armados cronificados y han aparecido nuevos escenarios bélicos.
- La vulneración de los derechos humanos no disminuye, ya se trate de la ejercida por los estados, por poderes económicos, por actores armados informales o la resultante de prácticas culturales o sociales fuertemente ancladas, que afectan en especial a las mujeres o a minorías.
- Se ven especialmente amenazadas por esas vulneraciones las personas defensoras de los derechos humanos y de los territorios o profesionales de los medios de comunicación que denuncian esas situaciones.



Todas esas situaciones, que requieren de respuestas estructurales y con frecuencia de acción humanitaria a gran escala, no dejan de generar tensiones en la cooperación municipal que, por su limitación de recursos, se ve imposibilitada para ofrecer respuestas efectivas, pero que se ha movido por un imperativo de solidaridad y por el impulso de sectores sociales atentos a los derechos humanos y a las injusticias globales.

Además, para los millones de personas que sufren esas situaciones, la migración, forzosa o voluntaria, se convierte con frecuencia en la única posibilidad de supervivencia. Esta, sin embargo, se ve frenada por políticas de cierre de fronteras, en especial de los países más ricos. Una consecuencia es que han aparecido escenarios de auténtica urgencia humanitaria, tanto en los estados a los que los países utilizan como tapones frente a las migraciones, como en los propios países que pretenden evitar la inmigración, y en concreto en los países de la Unión Europea.

Desde la cooperación al desarrollo no se vincula suficientemente esas problemáticas con la imprescindible acción en los países de menos recursos, lo que la aleja de los sectores solidarios de nuestra sociedad que se movilizan a favor de los derechos de las personas migradas.

La magnitud de los retos y amenazas señalados no debe ser motivo de frustración para la cooperación municipal. Si bien su peso económico es limitado, puede movilizar sus capacidades institucionales y la de otros actores locales y también incidir en la ciudadanía. Esto debería traducirse, en primer término, en una cooperación de territorio a territorio, que dé respuestas concretas en sectores en los que pueda movilizar, efectivamente y en ambos territorios (sur y norte), a personas, organizaciones, recursos y conocimientos. Por otra parte, la cooperación municipal también debería permanecer especialmente atenta a la situación de los derechos humanos en los territorios donde interviene, así como en los tránsitos migratorios, con especial interés a los que le conciernen directamente. Por último, su acción educativa debe contribuir a generar conciencia sobre las injusticias y amenazas que pesan sobre la humanidad, desde un enfoque de ciudadanía global y de desarrollo sostenible.

## 2.6 Los agentes de la cooperación municipal al desarrollo

La cooperación al desarrollo es una política implementada por una diversidad de actores y, en primer término, con organizaciones públicas o privadas de países en desarrollo que son las que llevan el peso fundamental de las acciones realizadas. En la trayectoria del Ayuntamiento, estas organizaciones, las contrapartes o socias locales de los proyectos apoyados, han sido en su gran mayoría organizaciones no gubernamentales de distintos tipos y, en menor medida, instituciones públicas locales de determinados países.

En el ámbito local, el agente central de la cooperación municipal han sido las ONGD, que mantienen una relación directa con organizaciones de los países de destino, se han especializado en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y han contribuido a la lucha por la reducción de las desigualdades a nivel internacional y a generar una cultura de la solidaridad.

En cualquier caso, las ONGD, aunque inspiradas por principios similares, constituyen un colectivo diverso y heterogéneo si consideramos aspectos como su naturaleza y vinculaciones, la dimensión de su base social y de su red, sus enfoques de cooperación, sus zonas geográficas de intervención, sus sectores de cooperación y sus capacidades técnicas, su capacidad en materia de sensibilización y educación o su estructura, así como su capacidad de movilización de voluntariado o de recursos a nivel local.

También han impulsado iniciativas de cooperación o de educación para la ciudadanía global otros colectivos sociales, muy especialmente asociaciones y colectivos de inmigrantes.

Otro agente asentado de la cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha sido Euskal Fondoa - Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes, constituida en 1996. En la actualidad, está conformada por 106 ayuntamientos, las diputaciones forales de Araba y de Gipuzkoa y 10 juntas administrativas alavesas. El Ayuntamiento es miembro fundador de Euskal Fondoa y uno de los principales cofinanciadores de los proyectos que lleva a cabo la entidad, en la mayoría de los casos con instituciones municipales locales de los países en que interviene. Como red, Euskal Fondoa también constituye una mesa de reflexión y coordinación de las entidades locales.

Asimismo, el propio Ayuntamiento no se ha limitado a un papel de donante o financiador, sino que ha querido asumir un papel de agente activo de cooperación al desarrollo, implicando para tal fin a diversos servicios municipales. De igual manera, ha diseñado y puesto en marcha programas de sensibilización o educación en los que intervienen diversos tipos de agentes especializados.

18

Sin duda, en el periodo de vigencia de este Plan Director, las ONGD van a seguir siendo el agente primordial en cuanto a la gestión de los recursos económicos destinados a la cooperación al desarrollo. Pero más allá de la pregunta de quién gestiona los recursos o de cuánto gestiona cada tipo de actor, debe reconocerse que uno de los retos de la cooperación es la capacidad que tengamos, tanto las administraciones como las ONGD, de movilizar a otros agentes.

Ante la complejidad y dimensión de los retos a abordar, todos los agentes, talentos, competencias y voluntades son necesarios. Es preciso que cada cual tome conciencia de cómo impacta, positiva o negativamente, sobre las personas y el medio ambiente, y actúe en consecuencia desde la perspectiva de la sostenibilidad de unas condiciones dignas y saludables de vida para todas las personas.

La experiencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz evidencia que la colaboración de agentes especializados, tanto personal técnico de los servicios municipales, de colectivos o entidades sociales o de cooperativas, como de personas o entidades profesionales, permite enriquecer la cooperación, facilitando un intercambio de experiencias y de conocimientos entre pares. Además, contribuye a reforzar el sustrato social suficiente que requiere la cooperación al desarrollo.

Más allá de los debates teóricos sobre la especificidad o el aporte diferencial de la cooperación descentralizada, la movilización real de actores del territorio, ya sean públicos, sociales o privados, debe constituir uno de los principales rasgos definitorios de la cooperación municipal.

# **3 MARCO ESTRATÉGICO**



## 3.1 Misión

Partiendo de la premisa de que la cooperación al desarrollo debe contribuir a la sostenibilidad de la vida, a la justicia social y ambiental, a la reducción de desigualdades, a la igualdad de género y a la solidaridad, se define que el Plan Director de Cooperación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como misión:

- Realizar una cooperación al desarrollo que moviliza recursos del Ayuntamiento, tanto económicos como materiales y humanos.
- Fomentar una cultura de la solidaridad, de los derechos humanos y de la ciudadanía global en nuestra ciudad.
- Movilizar recursos del municipio y establecer alianzas para la cooperación al desarrollo.

## 3.2 Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del Plan Director de Cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz constituyen las líneas prioritarias de trabajo que establece el Ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo en las distintas modalidades de actuación. Responden a la pregunta: ¿En qué vamos a trabajar de forma prioritaria?

### 3.2.1 Derechos humanos y justicia social

Esta línea estratégica recoge el concepto de derechos humanos en su sentido más amplio. Contempla, por tanto, los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, y el reconocimiento de que están intrínsecamente ligados, por lo que no puede haber desarrollo sin derechos humanos, ni derechos humanos sin desarrollo. En ese sentido, se parte de la consideración de que los derechos humanos son indisociables de la justicia social.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz prioriza en su Plan Director, todas aquellas acciones e iniciativas inspiradas por una concepción del desarrollo centrada en la mejora de las condiciones de vida de las personas, la creación de un entorno social en que se respetan los derechos humanos y se fortalecen las capacidades de las personas, comunidades, colectivos e instituciones locales.

### 3.2.2 Igualdad de género

Esta línea asume el concepto de igualdad con perspectiva feminista que recoge el IV Plan de Igualdad Hara!: “igualdad de todas las personas ante la ley, igualdad de oportunidades, igualdad de trato, igualdad social, igualdad política e igualdad de acceso a recursos, bienes y al desarrollo”<sup>3</sup>.

3. Lagarde, M., El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías, Horas y Horas, 2014

Este concepto incorpora el de diversidad sexogenérica, ya que no sólo hace referencia a las mujeres, sino a otras personas que enfrentan discriminaciones que tienen en su base el patriarcado y el heterosexismo, si bien este enfoque debe evolucionar a futuro a incorporarse como línea transversal. A su vez, se complementa con la adopción del enfoque interseccional, lo que significa “tener en cuenta las intersecciones del género con otras fuentes de desigualdad como la diversidad funcional, la etnia, la racialización, la edad, el nivel socioeconómico, la procedencia u origen, la diversidad sexogenérica, la situación administrativa, etc.”<sup>4</sup>

Asumir la igualdad de género como línea estratégica en el Plan Director de Cooperación al Desarrollo supone considerar prioritarios:

- Proyectos y programas cuyo objetivo principal se orienta a la igualdad de mujeres y hombres, y por ende, incluyen de forma predominante resultados y acciones específicas para alcanzarlo (acciones positivas).
- Un tipo de cooperación que recoge el protagonismo de las mujeres y que incorpora a las organizaciones y los movimientos feministas y sus agendas.

De igual manera, incluye la visibilización e inclusión de la diversidad sexual y de género en las acciones de cooperación y la defensa de los derechos de las personas que desafían el modelo de género binarista.

### 3.2.3 Sostenibilidad ecológica y acción por el clima

El sistema de producción y consumo imperante en el mundo en el que vivimos ha generado una profunda crisis ecológica, caracterizada por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la degradación de los ecosistemas y el agotamiento de algunos bienes naturales. Esta devastación ambiental conlleva a su vez una crisis social que afecta de forma muy desigual en el mundo, siendo las más perjudicadas las personas de las regiones más empobrecidas de nuestro planeta.

Teniendo en cuenta la interdependencia entre las personas y los ecosistemas naturales, lo que está en juego es la sostenibilidad de la vida. Derechos básicos como la alimentación o la salud, entre otros, son vulnerados.

Se trata de una línea estratégica no contemplada en los anteriores Planes Directores de Cooperación al Desarrollo, pero que resulta coherente con la urgencia de esa problemática y con la larga trayectoria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en materia de medio ambiente y de sostenibilidad. Esta línea lleva a priorizar programas en áreas de actuación como la defensa, protección y el cuidado del medio ambiente, de la naturaleza y de la biodiversidad, la gestión de los recursos naturales y la acción por el clima.

Impulsar esta línea requiere a su vez movilizar las capacidades institucionales del Ayuntamiento, de profesionales del sector, del movimiento ecologista y del movimiento social, estableciendo alianzas y sinergias entre distintos actores.

---

4. IV Plan de Igualdad Hara!

### 3.2.4 Poder local democrático y municipalismo

Esta línea estratégica agrupa actuaciones tendentes a favorecer el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales y el fomento de la participación ciudadana a nivel local en los países destinatarios de cooperación, partiendo de que en muchos de ellos las administraciones públicas locales siguen careciendo de la consolidación institucional y de los recursos necesarios para liderar los procesos locales de desarrollo. También se es consciente de que en determinadas áreas geográficas no existen autoridades locales o estas no pueden considerarse democráticas.

Esta línea implica, por una parte, la toma en cuenta de las instituciones locales en los proyectos de cooperación que se llevan a cabo en sus territorios, teniendo especial preocupación por buscar sinergias con sus planes e iniciativas y fortaleciendo, en lo posible, sus capacidades.

También abre las puertas a la colaboración del Ayuntamiento con instituciones locales de los países de destino de la cooperación, en forma de cooperación técnica de personal municipal o de realización de intercambios de experiencias y conocimientos.

Dicha colaboración, centrada en ámbitos de competencia municipal y en la mejora de aspectos estratégicos y técnicos relacionados con la prestación de servicios públicos, puede preverse tanto en el marco de relaciones directas ciudad-ciudad o de programas de colaboración interinstitucionales, como en el marco de proyectos plurianuales gestionados por ONGD.

22

Conviene, además, que estas iniciativas de cooperación, que de por sí fomentan la solidaridad entre el personal municipal, se complementen con relaciones directas entre colectivos ciudadanos que creen o refuercen lazos estables de solidaridad.

### 3.2.5 Fenómenos migratorios y cooperación

La cooperación al desarrollo no puede ignorar los fenómenos migratorios, que constituyen uno de los rasgos de la globalización. En el caso de Vitoria-Gasteiz, a principios de 2022, en nuestra ciudad viven 38.330 personas nacidas en otros países, lo cual supone un 15% de la población. De ese total 33.482 (el 87%) son personas nacidas en los países incluidos en la lista de países receptores del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), es decir de los países que pueden ser receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo. De estas últimas, el 51,74% son mujeres.

La inclusión de esta línea estratégica en el Plan Director responde a la voluntad de seguir interviniendo en distintos ámbitos:

- potenciar las iniciativas de cooperación de las asociaciones o colectivos de migrantes en sus lugares de origen y fortalecer sus capacidades como agentes de desarrollo en sus comunidades y como colectivos de la ciudad,
- en materia de educación, visibilizar la realidad de los países de origen de las personas migradas en Vitoria-Gasteiz y profundizar las causas que explican la decisión de migrar y en sus efectos,

- colaborar con programas que contribuyan a mejorar la convivencia y la interacción con personas y colectivos de países del sur y su participación ciudadana y a combatir las actitudes xenófobas y prejuiciadas contra la inmigración,
- y posibilitar intercambios con profesionales de áreas sociales de los países de origen, que resulten de utilidad para los diversos servicios municipales que se relacionan con la población migrante al profundizar en las claves socioculturales que afectan a dichos colectivos y en especial a los colectivos más vulnerables.

Asimismo esta línea supone tener en cuenta las situaciones de emergencia relacionadas con movimientos migratorios forzosos y apoyar acciones destinadas a proteger a las personas y garantizar sus derechos fundamentales.

### 3.3 Líneas Transversales

Las líneas transversales del Plan Director de Cooperación al Desarrollo remiten a los enfoques presentes en las acciones de cooperación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de forma transversal, y responderían a la pregunta: ¿Qué enfoques están presentes en las acciones de cooperación del Ayuntamiento?

#### 3.3.1 Enfoque de derechos

El “enfoque basado en derechos humanos” se basa en dos ideas fundamentales:

- Todas las acciones de cooperación para el desarrollo deben promover la realización de los derechos humanos (en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos) en todas las fases del proceso de programación,
- La cooperación para el desarrollo debe contribuir a la mejora de las capacidades de titulares de obligaciones para el cumplimiento de éstas, y las capacidades de titulares de derechos para reclamar éstos.

El primer corolario de esta comprensión es que “Las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo y no como receptores pasivos de bienes y servicios.” El enfoque basado en los derechos humanos conlleva una serie de “buenas prácticas de programación.”<sup>5</sup>

#### 3.3.2 Igualdad de género

La Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, establece que “los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones” y definen la integración de la perspectiva de género como “la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos

5. Para más detalle véase Guía metodológica para la incorporación de los derechos humanos en la cooperación al desarrollo.

y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación”.

Por ello las políticas municipales de cooperación también deben incorporar la perspectiva de género de forma transversal (mainstreaming de género).

En este sentido, por una parte, el Plan Director refuerza las exigencias mínimas de género aplicables a todas las actuaciones de cooperación:

- De ningún modo pueden apoyarse o generar una desigualdad de trato de mujeres y hombres, ni implicar una discriminación directa o indirecta de las mujeres.
- No pueden generar un mayor nivel de desigualdad en el ámbito de intervención en el que se desarrollan.
- Deben incorporar medidas dirigidas a la reducción de la desigualdad y/o al fomento de la igualdad de mujeres y hombres. Entre ellas, resulta un mínimo exigible que se favorezca la participación de las mujeres en los proyectos y programas, así como su acceso a los puestos de trabajo y recursos generados.
- En acciones de carácter continuado, será necesario el cumplimiento progresivo de avances concretos hacia una incorporación de la perspectiva de género como requisito para la continuidad de la acción.

24

Por otra parte, para garantizar un efectivo impacto de género de los proyectos, son necesarias herramientas de análisis, participación y organización, a destacar la evaluación de impacto de género<sup>6</sup>, que implica esencialmente la realización de:

- Un análisis de género, identificando las desigualdades de género existentes en su ámbito de intervención en cuanto a la presencia equilibrada de mujeres y hombres y el acceso y control de los recursos, en la participación en la toma de decisiones y la influencia de las normas sociales y valores.
- Una evaluación ex-ante o análisis previo a iniciar la actuación, previendo potenciales efectos sobre la situación de mujeres y hombres.
- Mejorar el impacto, interviniendo con anticipación con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, fortalecer su impacto positivo, mediante la introducción de modificaciones y medidas correctoras.

### 3.3.3 Enfoque local-global y visión Sur

Fenómenos como el cambio climático, la pobreza estructural, las desigualdades o la violencia machista afectan al conjunto del planeta. En este contexto las diferencias o divisiones entre el Norte y el Sur se difuminan, y el eje exclusión-inclusión es el que adquiere mayor relevancia: surgen los llamados sures y nortes globales.

---

6. Evaluaciones previas del impacto en función del género. Guía explicativa del proceso y herramientas diseñadas para su implementación en las entidades locales.



El enfoque local – global implica tener presente y “profundizar sobre las interdependencias del sistema, las causas estructurales de la injusticia y la desigualdad; los impactos locales y globales de las injusticias y de las luchas; y, la corresponsabilidad en dichas luchas y en los desafíos compartidos desde una óptica de ciudadanía global”<sup>7</sup>.

La inclusión de este enfoque en las actuaciones de cooperación conlleva generar acciones que comprometan a vitorianas y vitorianos más allá de nuestra ciudad. Esto supone en particular establecer requisitos mínimos de implicación de colectivos de la ciudad aplicables en las actuaciones de la cooperación municipal.

No obstante, existe cierto riesgo de que la implementación de este enfoque en el ámbito de la acción educativa o de sensibilización lleve a invisibilizar el Sur y a obviar las enormes diferencias que persisten entre el Sur y el Norte, en particular en cuanto a los grados de pobreza, de injusticia social y de vulneración de los derechos humanos. Por tanto, para el Plan Director de Cooperación la referencia al Sur es imprescindible: resulta central dar contenido concreto a esas conexiones entre lo local y lo global, visibilizar las realidades del Sur y fomentar intercambios y encuentros significantes entre agentes de diferentes lugares que están incidiendo para la transformación de las mismas problemáticas.

### 3.4 Principios instrumentales

Este apartado recoge los principios operativos más significativos en la cooperación municipal, y respondería a la pregunta: ¿Cómo o de qué manera vamos a hacer cooperación al desarrollo?

#### 3.4.1 Participación más directa e inmediata de la ciudadanía en la cooperación

Este principio instrumental se orienta a llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y de solidaridad en los que estén involucrados de manera efectiva personas, colectivos y entidades de la ciudad, incluyendo el propio Ayuntamiento. Es por ello, que la implicación de colectivos vitorianos se considera un requisito de las distintas actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación.

#### 3.4.2 Enfoque territorial de la cooperación

Por sus dimensiones limitadas y su naturaleza, la cooperación al desarrollo municipal debe concentrarse en territorios delimitados.

Por otra parte, por la experiencia en gestión de los ayuntamientos, una de las fortalezas de la cooperación municipal es su capacidad para promover un enfoque territorial del desarrollo en los países destino, siguiendo un modelo participativo y de alianzas en el que las instituciones y los actores que están en el territorio se ponen en relación y se coordinan para dar respuesta a las problemáticas del mismo.

---

7. HABIAN. Estrategia de educación para la transformación social.

Asimismo, el ayuntamiento también puede poner a disposición de la cooperación su capacidad de convocar y movilizar a agentes de su propio territorio, facilitando así la construcción de relaciones e intercambios entre agentes y colectivos de territorios en países del Sur y Vitoria-Gasteiz.

En total, este enfoque contribuye a generar mayores impactos y a consolidar una cooperación más duradera y horizontal.

### 3.4.3 Alianzas, redes y coordinación interinstitucional

El enfoque territorial de la cooperación llama a la conformación de redes, de carácter territorial y transnacional. De igual manera, el enfoque local-global implica el establecimiento de sinergias entre las iniciativas del Sur y Norte globales y favorece la conformación de estrategias y alianzas internacionales orientadas a una actuación conjunta en torno a una temática. En consecuencia, la suma de esfuerzos y estrategias conjuntas también constituye un principio instrumental y vertebrador de las diferentes líneas estratégicas del Plan Director.

Favorecer el trabajo de esas redes tiene especial sentido, siempre que respondan a las prioridades estratégicas definidas, conlleven una fuerte implicación de organizaciones de la ciudad y estén enfocadas a la consecución de resultados concretos en la mejora de condiciones de vida, en la reducción de las desigualdades o en la defensa de los derechos humanos.

26

También resulta clave la coordinación con las demás instituciones públicas cooperantes, empezando por el ámbito más cercano, dando prioridad a los siguientes aspectos:

- coherencia o complementariedad de las políticas de cooperación,
- armonización y desburocratización de procedimientos, en particular en relación con las convocatorias de subvenciones,
- puesta en marcha de algunos programas de cooperación conjuntos.

## 3.5 Sectores priorizados

Dada la especialización sectorial de las diferentes entidades de cooperación, tanto las tradicionales como los nuevos agentes, no se puede pretender lograr consensos en cuanto a prioridades sectoriales.

No obstante, teniendo en cuenta la trayectoria de la cooperación del Ayuntamiento, las posibilidades efectivas de colaboración técnica de servicios municipales y las líneas estratégicas definidas, se dará preferencia a los siguientes sectores de cooperación, tanto en la modalidad de cooperación al desarrollo como en la de educación para la ciudadanía global:

- Protección de los Derechos humanos: protección y atención a personas y comunidades víctimas de violaciones de derechos humanos, con su vertiente de denuncia y promoción de su defensa en las acciones de educación para la ciudadanía global.

- Igualdad de género: actuaciones que tengan como objetivo principal el empoderamiento de las mujeres o la igualdad de mujeres y hombres.
- Agua y saneamiento: actuaciones que faciliten el acceso al agua y/o al saneamiento de poblaciones de países en vías de desarrollo.
- Juventud: actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes, incluyendo entre sus objetivos el fortalecimiento de sus capacidades, la promoción de su autonomía y su emancipación política, social y cultural.
- Economía social y solidaria: actuaciones que promuevan la gestión equitativa y sostenible de los recursos, en particular las iniciativas relacionadas con el comercio justo y el consumo responsable.

En el caso de la modalidad de educación para la ciudadanía global, se consideran aquellas acciones dirigidas hacia la ciudadanía, al personal municipal y a sectores de actividad concretos, así como las relacionadas con la compra pública responsable, como la inclusión de productos de comercio justo en las compras y contrataciones municipales.

- Sostenibilidad ecológica: actuaciones vinculadas a la defensa y protección del medio ambiente y de los ecosistemas, incluyendo en éstos la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales.

La priorización de los sectores se puede plasmar de distinta manera, en particular:

- la asignación de mayor puntuación a los proyectos correspondientes a esos sectores en las baremaciones de convocatorias
- la creación de secciones específicas en las convocatorias de subvenciones,
- la identificación y puesta en marcha de proyectos de esos sectores en el marco de los actuales convenios o de nuevos programas con la participación de instituciones de los países de destino.

## 3.6 Contribución a la coherencia de políticas para el desarrollo en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Siendo la coherencia de políticas para el desarrollo un principio que afecta al Ayuntamiento en su conjunto, se detalla más en particular determinados aspectos concretos en que el Servicio de Cooperación al Desarrollo puede o debe contribuir a dicha coherencia.

### 3.6.1 La coherencia de políticas para el desarrollo

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define la Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD) como:

Un principio de política de desarrollo internacional que tiene como objetivo tomar en cuenta los objetivos de la cooperación al desarrollo en las políticas exteriores y domésticas en áreas que probablemente afectarán a los países en desarrollo.

En esa medida, la Coherencia de Políticas para el Desarrollo entronca directamente con el campo de intervención de la cooperación al desarrollo.

### **La meta 17.14 de los ODS y la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible**

La meta 17.14 de los ODS invita a “mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible” (CPDS), concepto que es definido por la OCDE en los siguientes términos:

*Un procedimiento para integrar las dimensiones del desarrollo sostenible en el proceso de elaboración de políticas nacionales e internacionales. Sus objetivos en el contexto de la Agenda 2030 son impulsar la aplicación integrada de la Agenda 2030 mediante las siguientes acciones: (i) fomentando las sinergias y maximizando los beneficios en los sectores de la política económica, social y medioambiental; (ii) buscando el equilibrio de los objetivos de política doméstica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocidos internacionalmente; y (iii) abordando las repercusiones transfronterizas y a largo plazo de las políticas, incluidas aquellas que probablemente afecten a los países en desarrollo<sup>8</sup>.*

Se trata en consecuencia de un concepto sumamente amplio, por lo que la propia OCDE acota el concepto de Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD), que se circunscribe a la dimensión internacional.

28

La Coherencia de Políticas para el Desarrollo no es, en cualquier caso, una modalidad más de cooperación al desarrollo, sino que afecta al conjunto de políticas institucionales y a la propia gobernanza de las instituciones. Por lo que, en el marco municipal, no es un asunto que competa exclusiva ni principalmente al Servicio de Cooperación al Desarrollo.

No obstante, teniendo en cuenta las competencias municipales y en el marco de la planificación estratégica del ayuntamiento y en concreto del Plan de Acción de la Agenda Urbana Local, el Servicio de Cooperación al Desarrollo debe contribuir a la Coherencia de Políticas para el Desarrollo en aquellas políticas municipales que puedan afectar directamente a los países en desarrollo, por lo menos en cuatro ámbitos concretos: la compra pública, la acción educativa municipal – en sentido amplio – y las políticas de convivencia en la ciudad y la defensa de los derechos humanos.

8. OCDE. Recomendación del Consejo sobre coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. OECD/LEGAL/0381

### 3.6.2 Compra pública responsable

Los niveles actuales de internacionalización de los procesos de producción y comercialización implican que una parte significativa de los productos y servicios que consumimos son producidos total o parcialmente en países en desarrollo o contienen materias primas procedentes de dichos países. Dado que en España la contratación pública representa entre un 15% y un 20% del Producto Interno Bruto, no cabe duda que la compra pública, incluida la de las instituciones locales, afecta directamente a los países en desarrollo.

El Plan Director 2022-2025 establece las siguientes actuaciones:

- Promoción de la adquisición de productos de comercio justo por los departamentos y servicios municipales.
- Inclusión en los pliegos de contratación de cláusulas que permitan una mayor garantía del respeto a los derechos humanos y a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT en la producción y comercialización de los bienes adquiridos.

Dicho cometido está en cualquier caso relacionado con la aprobación de la Instrucción actualizada de Compra Pública Socialmente Responsable y Sostenible y el Servicio de Cooperación al Desarrollo es consciente de que la capacidad de una institución local de comprobar el cumplimiento de cláusulas relacionadas con las condiciones de trabajo a nivel internacional es sumamente limitada.

### 3.6.3 Acción educativa municipal

El Plan Director incluye diversas actuaciones en que se transversaliza la visión internacional y específicamente la visión sur en programas educativos de otros servicios o departamentos. Más allá de profundizar en esa línea, en la medida en que se estructuren programas educativos transversales que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Servicio de Cooperación al Desarrollo velará por que estos incluyan la dimensión internacional y sur.

### 3.6.4 Políticas de convivencia cultural y cohesión social en la ciudad

Por sus contactos en los países de origen de determinadas colectivos, el Servicio de Cooperación al Desarrollo en la ciudad también puede identificar recursos de asesoría o formación a los servicios que interactúen con las personas de comunidades originarias de países en desarrollo, en la medida en que los departamentos lo requieran.

### 3.6.5 Defensa de los derechos humanos

Dada la asentada tradición del Ayuntamiento en materia de derechos humanos, el Servicio de Cooperación al Desarrollo informará de la situación de los derechos humanos en los contextos en que interviene la cooperación municipal y contribuirá a las posibles intervenciones institucionales en defensa de los derechos humanos a nivel internacional.



# **4 MODALIDADES Y PROGRAMAS**



Con el fin de abarcar todos los ámbitos en que se despliega el Plan Director, este capítulo se ordena a partir de las modalidades o grandes sectores definidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE que son las que estructuran el Portal de la Cooperación Pública Vasca. Esta opción permitirá adicionalmente alinear el seguimiento del Plan con las memorias anuales y la presentación de datos cuantitativos en el Portal y, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, al Sistema de Información de la Ayuda Oficial al Desarrollo Info@OD.

Las modalidades que establece el Portal son:

- Cooperación para el desarrollo
- Acción Humanitaria y de Emergencia
- Educación para la Transformación Social
- Fortalecimiento del sector y otros.
- Planificación y evaluación.
- Administración y gestión.

A continuación se recoge la planificación de acciones concretas que contempla el Plan Director 2022-2025 en cada modalidad y programa.

## 4.1 Cooperación para el Desarrollo

32

La cooperación al desarrollo del Ayuntamiento se traduce, en primer término, en programas que se realizan con cargo a la línea “Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo” del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se ordenan los programas en función de las dos modalidades de concesión: convocatorias y convenios.

### 4.1.1 Convocatorias de cooperación

Las acciones de cooperación subvencionadas en las convocatorias deberán llevarse a cabo en los países en vías de desarrollo (PVD) incluidos en la vigente Lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE de Beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo.

Las convocatorias de subvenciones de cooperación al desarrollo responderán a las líneas estratégicas, prioridades sectoriales, líneas transversales y principios instrumentales definidos en el apartado 3 “Aspectos estratégicos del plan”.

Mediante las convocatorias se pretende apoyar distintos tipos de proyectos, que se definen en secciones específicas y que podrán agruparse en una convocatoria anual única o varias convocatorias diferenciadas. Durante la vigencia del plan se abrirán inicialmente las siguientes secciones:



### Proyectos Anuales Encadenados (AE)

La sección AE es la que más peso económico tiene y está reservada a proyectos de cooperación al desarrollo. Una única actuación de cooperación se desarrolla a través de un ciclo de tres años estructurado en proyectos concatenados.

En 2022 se aprueba el último año del anterior trienio. El nuevo ciclo se desarrollará durante el periodo 2023-2025.

### Proyectos de Agua y Saneamiento (AS)

La sección AS tiene como objeto la realización de proyectos que faciliten el acceso al agua y/o al saneamiento a poblaciones de países en vías de desarrollo.

Para los ejercicios 2022 y 2023 esta convocatoria cuenta, además de la aportación económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con una aportación adicional ya aprobada por AMVISA.

En 2022 finaliza el anterior ciclo trienal. El nuevo ciclo será bienal: 2023 y 2024.

### Proyectos Tándem

La sección Tándem que se pone en marcha para los años 2022 y 2023 tiene como fin la selección y ejecución de proyectos-piloto de colaboración entre ONGD y entidades, preferentemente de la economía social, especializadas en un sector para actuar prioritariamente en áreas relacionadas con la sostenibilidad ecológica y/o con los derechos humanos.

Se seleccionarán uno o dos proyectos.

### Proiektu Txikiak (PT)

La sección PT tiene carácter anual. Se orienta a apoyar pequeños proyectos impulsados por entidades de menos recursos pero que mantienen una relación muy directa con el proyecto desde la ciudad.

#### 4.1.2 Convenio Euskal Fondoa

Las actuaciones de cooperación de Euskal Fondoa se desarrollan en un número muy limitado de países: Cuba, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y República Árabe Saharaui Democrática, si bien la entidad ha determinado explorar nuevos países de destino, en especial Senegal.

Las líneas de trabajo de Euskal Fondoa son definidas por sus órganos directivos, por lo que no dependen de la única voluntad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Plan Director 2022-2025 establece para este instrumento mantener el nivel actual de compromiso económico en el marco del convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete en particular a mantener su apoyo económico al programa "Akual - Programa interinstitucional de cooperación en agua y saneamiento Euskadi - Centroamérica (2021-2024)", en el que participan la Agencia Vasca del Agua Ura y operadoras públicas del agua de la CAE.

### 4.1.3 Colaboraciones municipales en los programas de cooperación

En el marco de las distintas secciones de las convocatorias o de los convenios, se contará con la colaboración de distintos departamentos municipales.

<b>Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia</b>	
Distintos servicios del Departamento	Intercambios profesionales relacionados con los proyectos de cooperación en ámbitos del departamento.
<b>Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales</b>	
Juventud	Intercambios juveniles y asesoría en materia de políticas dirigidas a la juventud.
Igualdad	Intercambios y asesoría relacionados con los proyectos de igualdad de género.
<b>Departamento de Territorio y Acción por el Clima</b>	
Diversos servicios	Revisión técnica de proyectos.
<b>Departamento de Protección Ciudadana</b>	
Policía Local	Intercambios profesionales en materia de prevención y atención en materia de violencia machista.
<b>Empresas municipales y organismos autónomos</b>	
AMVISA	Revisión técnica de proyectos de agua y saneamiento.

### 4.1.4 Indicaciones presupuestarias

Con el fin de dar una orientación más precisa sobre la dimensión de las actuaciones de cooperación que se van a llevar a cabo en la fase inicial del plan, se recoge en la tabla siguiente algunas indicaciones presupuestarias referidas a los proyectos de convocatoria o a los convenios.

Indicaciones presupuestarias		
Convocatoria o convenio	Importe máximo por proyecto y por año	Importe total anual <sup>9</sup>
Proyectos anuales encadenados (último año: 2022)	100.000,00 €	970.000,00 €
Proyectos de agua y saneamiento (último año: 2022)	120.000,00 €	390.000,00 € <sup>10</sup>
Proyectos anuales encadenados 2023-2025	120.000,00 €	1.200.000,00 €
Proyectos de agua y saneamiento 2023-2024	130.000,00 €	390.000,00 €
Proyectos piloto Tándem 2022 y 2023	196.000,00 €	196.000,00 €
Convenios		
Convenio	Importe 2022	
Convenio con Euskal Fundoa	207.000,00 €	

#### 4.1.5 Nuevas iniciativas

En 2022 y 2023 los ciclos de convocatoria y los convenios previstos dejan escaso margen presupuestario para nuevas iniciativas. Sin embargo, a partir de 2024, se podrán poner en marcha nuevos programas. La concreción de esos programas dependerá, en particular, de la valoración del desarrollo de los distintos tipos de proyectos y, asimismo, de las iniciativas que pueden surgir en el ámbito interinstitucional, por lo que no procede detallar más estos aspectos en el momento de la redacción de este plan.

## 4.2 Acción humanitaria y emergencia

En un campo tan amplio como la Acción Humanitaria, cuyas intervenciones demandan además elevados importes económicos, las capacidades y el volumen presupuestario de la cooperación de nuestro ayuntamiento no permiten actuaciones significativas.

Aún así, mantenemos dos instrumentos con larga trayectoria en nuestra cooperación y que tienen sentido para una ciudad como Vitoria-Gasteiz:

9. El importe indicado es redondeado o aproximado.

10. El importe incluye la aportación económica de AMVISA.

- el Convenio con la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava (Convenio Sáhara),
- y el Fondo Alavés de Emergencia (FAE), en colaboración con la Diputación Foral de Álava.

#### 4.2.1 Acción humanitaria: Convenio Sáhara

El apoyo al pueblo saharauí y especialmente a la población refugiada en Tinduf (Argelia) ha sido una constante en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y ha contado siempre con un total consenso político, que responde a la trayectoria de solidaridad con la población saharauí por parte de la ciudadanía vitoriana.

La situación de la población refugiada en los campamentos ha evolucionado en los 46 años de refugio, pero las inhóspitas condiciones del entorno, la especial situación de ocupación y exilio que sufre el pueblo saharauí y la falta de perspectiva de resolución del conflicto obligan a mantener tanto la ayuda humanitaria como la solidaridad política.

El Convenio Sáhara, suscrito con la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava, se destina, en buena parte, a acción humanitaria y, muy especialmente, a ayuda alimentaria. También incluye algunos proyectos asimilables a proyectos de desarrollo en los campamentos, orientados a mujeres, juventud y de apoyo a la administración, y de manera no continuada acciones de defensa de los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos. Se incluyen, además, acciones de sensibilización o comunicación en Vitoria-Gasteiz.

36

El Plan Director 2022-2025 establece para este instrumento:

- El mantenimiento del nivel actual de compromiso económico<sup>11</sup>.
- Un proceso de definición por parte de la asociación de las líneas de acción para el periodo 2023-2025.

#### 4.2.2 Emergencia: Fondo Alavés de Emergencia

El Fondo Alavés de Emergencias (FAE) es un mecanismo específico de ayuda económica para intervenciones de estricta emergencia en PVD. Se trata de un instrumento conjunto con la Diputación Foral de Álava, que funciona desde 2005. El FAE:

- Sigue siendo un mecanismo ágil de apoyo inmediato a intervenciones de emergencia bien valorado por las ONGD y otras instituciones.
- Constituye un sencillo y fructífero ejemplo de colaboración interinstitucional.
- Permite responder, desde las capacidades de la cooperación municipal y foral, a las demandas de actuación en emergencias realizadas por las ONGD con implantación en nuestro territorio.

---

11. En 2022 la aportación del Ayuntamiento al convenio con la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD ha sido de 320.000,00 euros.

El Plan Director 2022-2025 establece para este instrumento:

- Mantener el nivel actual de compromiso económico<sup>12</sup> en el marco del convenio con la Diputación Foral de Álava, vigente hasta 2024.
- Una evaluación del convenio en 2024, de cara a su posible renovación y mejora.

### 4.3 Educación para la Ciudadanía Global

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz entiende la educación para la ciudadanía global como fomento de la solidaridad ciudadana.

El anteproyecto de Ley española de cooperación para el desarrollo se refiere a la “educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global”, recogiendo la denominación utilizada por la Unión Europea, mientras el anteproyecto de Ley vasca utiliza el concepto de “educación para la transformación social” (EpTS). Se puede observar, por una parte, que la referencia al “desarrollo sostenible” remite en particular a la dimensión medioambiental de la sostenibilidad, que otras áreas municipales trabajan también en el plano educativo. Por otra parte, el término “transformación social” también abarca un campo mucho más amplio que lo relacionado con lo “global”, lo “internacional” y especialmente “el Sur”, que es el ámbito en que se sitúa la cooperación al desarrollo. En esa medida, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera que la denominación Educación para la Ciudadanía Global se acerca más al ámbito de actuación educativo propio del Servicio de Cooperación al Desarrollo. Dichas consideraciones constituyen en cualquier caso una invitación a una acción educativa más integrada o coordinada desde el ámbito municipal.

37

La capacidad del Ayuntamiento para intervenir con cierta profundidad en la educación formal es limitada, por lo que la dimensión educativa del Plan debe concentrarse más en la educación no formal y en la sensibilización de la ciudadanía. Para ello, su estrategia pasa por consolidar una programación anual reducida de actividades propias, desarrollar una actuación educativa específica en determinadas temáticas mediante convenios con entidades y colaborar con diversos servicios municipales, transversalizando contenidos de ciudadanía global en sus programaciones sectoriales o dirigidas a públicos específicos.

Las convocatorias de subvenciones estarán especialmente ligadas a la sensibilización vinculada con los proyectos de cooperación realizados.

12. En 2022 la aportación del Ayuntamiento al Fondo Alavés de Emergencia ha sido de 135.000,00 euros.

### 4.3.1 Programación propia del Servicio

Se trata de programas o acciones organizados directamente por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, cuya gestión y ejecución puede recaer en el propio Servicio o en entidades/empresas mediante un procedimiento público de contratación. Algunos de estos programas cuentan, además, con la colaboración de otros servicios municipales.

#### Jornadas "En el Foco"

Es un programa del que se han celebrado, hasta el momento, dos ediciones y que tiene como objetivo abordar, con cierta profundidad, temáticas concretas de actualidad internacional desde un enfoque local/global y con visión Sur, mediante la organización de diferentes actividades concentradas a lo largo de tres o cuatro días.

Busca un impacto de público y de sensibilización a la ciudadanía, así como promover intercambios entre personas, colectivos y organizaciones especializadas en determinadas temáticas.

Se gestiona mediante el procedimiento de contratación pública.

Se propone dar continuidad a este programa eligiendo para cada año una temática de actualidad internacional diferente.

#### Programa "Derechos Humanos y Creación Artística"

Se trata de una convocatoria anual que se realiza conjuntamente con el Centro Cultural Montehermoso desde 2013, a través de la cual se selecciona un proyecto de creación artística realizado conjuntamente por una organización implicada en derechos humanos y por uno o varios agentes del ámbito de la creación artística. La producción y presentación del proyecto seleccionado, que se realiza en torno al 10 de diciembre, se realiza mediante una contratación.

Propuesta de continuidad en términos similares.

#### Programa "Kidez Kide"

Programa educativo desarrollado junto con el Servicio de Juventud en el ámbito de la educación formal y dirigido, en la actualidad, a jóvenes de cuarto de la ESO. Cuenta con la participación de otros centros educativos de Ibagué, ciudad hermana de Colombia.

El programa se gestiona mediante procedimiento de contratación pública y abarca el curso escolar.

En función de la demanda de los centros educativos, el programa podría, o bien extenderse a más centros, o bien ampliar el rango de edad, o bien replicarse con otros países destino si alguna organización tuviera la capacidad de movilizar algunos centros de dichos países.

## Día Mundial del Agua

Dada la relevancia que tienen la cooperación en agua y saneamiento para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y recogiendo actuaciones que se vienen realizando en los últimos años, a partir de 2023 se pone en marcha, en coordinación con el Plan Futuro de AMVISA una programación especial en torno al 22 de marzo, Día Mundial del Agua. Colaboran las entidades que gestionan proyectos de cooperación en agua y saneamiento subvencionados.

Dicha programación incluirá temáticas como el derecho humano al agua, los proyectos de cooperación llevados a cabo, la gestión sostenible del agua, el consumo y uso responsable del agua.

Las actividades a realizar se definirán anualmente y podrán incluir jornadas técnicas, actividades dirigidas a público escolar, actividades de sensibilización, etc.

Teniendo en cuenta la continuidad de la cooperación en materia de agua y saneamiento, se pretende convertir el Día Mundial del Agua en un evento anual.

En cualquier caso, en función de su desarrollo y de propuestas que puedan surgir se irá valorando la conveniencia de dar continuidad a estas actuaciones y de poner en marcha nuevos programas.

### 4.3.2 Convenios

#### 4.3.2.1 Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en Vitoria-Gasteiz

El Ayuntamiento tiene una larga trayectoria de promoción del Comercio Justo y Consumo Responsable con la colaboración de las ONGD de la ciudad más especializadas desde el año 2009, y también de inclusión del Comercio Justo en la compra pública, que se recoge específicamente en la Instrucción para la Compra Pública Socialmente Responsable y Sostenible de 2015. En 2022, Vitoria-Gasteiz ha sido declarada “Ciudad por el Comercio Justo”.

El compromiso del Ayuntamiento con el Comercio Justo y el Consumo Responsable se reafirmó con la Declaración Institucional aprobada por el pleno municipal en 2021.

### Convenio con la Red ZENTZUZ

En 2020 el Ayuntamiento y la Red ZENTZUZ, integrada por las organizaciones Bide Bidean, Medicus Mundi, Mugarik Gabe y SETEM Hego Haizea, firman un protocolo general de actuación para la realización de actuaciones conjuntas de información, educación y sensibilización a la ciudadanía, sectores de actividad concretos y personal municipal, para el fomento del Comercio justo y el Consumo Responsable durante el periodo 2020-2023.

Dicho protocolo prevé la suscripción de los correspondientes convenios anuales donde se definen las acciones concretas y la dotación económica para llevarlas a cabo. La subvención es gestionada cada año por la organización designada por la red.

Al convenio pueden sumarse nuevas entidades firmando un documento de adhesión al protocolo de actuación.

En esta línea se prevé:

- mantener el nivel de apoyo económico para el último año del convenio (2023)<sup>13</sup>.
- realizar una evaluación de los resultados e impactos de los convenios anuales, participación e intercambio, a nivel estatal, en la red internacional de Ciudades por el Comercio Justo.

El Servicio de Comercio del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo ha participado en el Grupo Motor de Ciudades por el Justo y se propone consolidar su colaboración.

#### 4.3.2.2 Convenio Afrika-Gasteiz

### Convenio Afrika-Gasteiz

A principios de 2022 viven en Vitoria-Gasteiz casi 12 mil personas nacidas en un país africano, lo que supone el 4,5% de la población total del municipio.

Desde el año 2017 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha venido colaborando con organizaciones africanas para la organización de una semana de actividades en torno al Día de África, que se celebra el 25 de mayo.

El convenio suscrito por primera vez en 2022 con la Asociación Unión y Apoyo del Hablante Pular Haaly Pular y que respaldan numerosas organizaciones de origen africano en la ciudad, pretende reforzar los vínculos entre Vitoria-Gasteiz y África, desarrollando acciones que contribuyen a la visibilización de las realidades y problemáticas diversas de África, al fortalecimiento de las capacidades de esas asociaciones y colectivos y a su interacción con otros agentes de la ciudad, así como intercambios entre profesionales de áreas sociales de países africanos y profesionales de servicios municipales.

Este convenio contará con la colaboración del Servicio de Convivencia y Diversidad.

13. En 2022 la aportación del Ayuntamiento al convenio de CJ/CR ha sido de 90.000,00 euros.



### 4.3.2.3 Oporrak Bakean - Vacaciones en Paz

#### Convenio con la Asociación de Familias de acogida de niñas y niños saharauis de Álava, AFANIS

Se trata de un convenio anual, que se viene suscribiendo desde el año 2006 para facilitar el Programa Vacaciones en Paz<sup>14</sup>, que consiste en la acogida de niños y niñas saharauis procedentes de los campamentos de población refugiada de Tinduf, Argelia, en los meses de verano. Tiene tanto fines sanitarios (mejora temporal de la alimentación y de la salud) como de sensibilización y de convivencia intercultural.

Desgraciadamente, el conflicto saharauí no se resuelve y la situación en los campamentos de Tinduf sigue empeorando, lo que justifica la continuidad del convenio.

Dicho convenio se realiza en coordinación con la Diputación Foral de Álava, que también suscribe un convenio con AFANIS.

### 4.3.3 Colaboración con la Diputación Foral de Álava en materia de derechos humanos

A propuesta de la Diputación Foral de Álava, se está trabajando actualmente en un mecanismo o programa de actuación centrado especialmente en la denuncia de casos que afectan a personas defensoras de los DDHH en los contextos en que está presente la cooperación alavesa y en activación de alertas o intervenciones públicas que faciliten su protección.

Dicho mecanismo, especialmente pertinente desde las líneas estratégicas del Plan Director, podría concretarse en un convenio o protocolo de actuación conjunta.

### 4.3.4 Colaboración con programas de otros servicios

Se enumeran a continuación los distintos programas de otros servicios y departamentos municipales en los que existe o se prevé una colaboración que transversaliza la cooperación al interior del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

14. En el portal de la Cooperación Pública Vasca este programa, de difícil clasificación, se incluye en la “modalidad Fortalecimiento del sector”.

Servicio	Colaboraciones
<b>Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia</b>	
Distintos servicios del Departamento	Realización de una sesión anual de intercambio con profesionales del ámbito social de países de origen de comunidades vitorianas en temas de interés del Departamento, en el marco del programa de formación del mismo.  Estas sesiones podrán estar abiertas a profesionales de otros departamentos.
Personas Mayores	Inclusión de una actividad anual en la programación de la red BIZAN.
Infancia y Familia	Colaboración con el Plan Local de Infancia y Adolescencia – PLI-NA y participación en el órgano técnico interdepartamental.
<b>Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales</b>	
Juventud	Colaboración en el marco de la línea local-global del Plan Joven (2022-2025), centrada en la realización de intercambios juveniles. Esta línea se vincula prioritariamente a proyectos de cooperación orientados a impulsar iniciativas juveniles y se concretiza a partir de 2022 en la ciudad de Ibagué, Colombia, pero podrá ser extensible a otras regiones donde el Ayuntamiento tenga una trayectoria de cooperación.
Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión de actividades de interés común en la programación de la Escuela de Empoderamiento Feminista.</li> <li>- Articulación conjunta para el intercambio entre organizaciones de mujeres y feministas de países del Sur con otras locales.</li> <li>- Colaboración en la organización de acciones por la igualdad y de prevención de las violencias machistas, con un enfoque local/global.</li> <li>- Cine entre 3. Programación de cine coordinada entre diversos servicios (participan también Convivencia y Diversidad, Participación Ciudadana y Personas Mayores).</li> </ul>
Convivencia y Diversidad	Colaboración en la programación “Aprender a convivir”.
<b>Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos</b>	
Participación Ciudadana	Inclusión de una actividad anual de interés común en la programación de la Escuela Abierta de Ciudadanía.
Centros Cívicos	Inclusión del Comercio Justo en el programa “Juegos de verano: juegos en la calle en los barrios de la ciudad”, donde ofrecer productos y juegos cooperativos relacionados con el Comercio Justo.
<b>Departamento de Educación y Cultura</b>	
Educación	Colaboración con el proyecto “Vitoria-Gasteiz, ciudad educadora”
<b>Empresas y organismos autónomos</b>	
Centro de Estudios Ambientales	Inclusión de una actividad anual de interés común en la programación del CEA.
AMVISA	Colaboración con el Plan Futura en torno al Día Mundial del Agua: actividades en el ámbito de la educación formal y de sensibilización.

### 4.3.5 Convocatorias de subvenciones

En este ámbito, las convocatorias o secciones de convocatorias responden al objetivo de fomentar la solidaridad entre la ciudadanía vitoriana. Para ello se priorizan acciones de calidad e impacto, entendido éste no necesariamente en términos cuantitativos, sino también en términos de activación de iniciativas concretas. Con ese objetivo, se incentivarán proyectos que sean llevados a cabo por más de una entidad o en el marco de una red o agrupación.

Los proyectos presentados a la convocatoria habrán de responder a las líneas transversales definidas en este plan: la igualdad de género y el enfoque local/global y deberán incorporar la visión Sur.

La convocatoria para proyectos de sensibilización y educación para la ciudadanía global podrá subvencionar dos tipos de propuestas:

- Acciones de información y sensibilización relacionadas con los proyectos de cooperación apoyados, con énfasis en el enfoque de derechos que los sustenta.
- Acciones que posibiliten conocer y profundizar en la realidad de los países del Sur, aborden problemáticas globales y promuevan actitudes de compromiso solidario entre la ciudadanía.

### 4.3.6 Comunicación e información

La evaluación del Plan Director de Cooperación 2016-2019 señalaba como una de las principales deficiencias la insuficiente información y comunicación de lo que se realiza en materia de cooperación al desarrollo, de los resultados alcanzados y de las múltiples buenas prácticas que se observaban.

Para mejorar este aspecto, el nuevo Plan Director contempla la definición de una estrategia comunicativa, que sirva como instrumento transversal que ayude a dar a conocer las actuaciones realizadas y a promover actitudes e iniciativas solidarias. Dicha estrategia debe ser coherente con la política de comunicación general y con los criterios de transparencia del Ayuntamiento.

Para esta labor de difusión, se tiene que poner en el centro la colaboración tanto de las entidades de cooperación y solidaridad de la ciudad con la de otros servicios municipales. Cabe precisar que la sensibilización dirigida a los colectivos vitorianos directamente relacionados con los proyectos y programas de cooperación la llevarán a cabo las organizaciones responsables de los mismos; mientras que la información y comunicación dirigidas a un público más amplio será responsabilidad municipal.

En aras de una mayor eficacia comunicativa y un uso eficiente de los recursos disponibles, se combinará la promoción de actividades y eventos en la ciudad con la difusión de productos audiovisuales generados en el contexto de los programas o proyectos de cooperación, campañas de sensibilización, campañas de de derechos humanos, etc.

Las particularidades de esta labor comunicativa requieren generar dos documentos iniciales:

- Documento de orientaciones para la comunicación. Abarcará la comunicación interna y externa y desarrollará elementos fundamentales como: los objetivos generales de comunicación, el tipo de información que se quiere comunicar, las alianzas estratégicas, los públicos a los que se dirige, los canales más adecuados y los recursos necesarios para su puesta en marcha.
- Documento de indicaciones para agentes externos, tales como las características de los materiales requeridos para la elaboración de piezas de comunicación, en función de los canales disponibles para su difusión.

Asimismo se elaborará un Plan operativo anual a partir de 2023.

### 4.3.7 Indicaciones presupuestarias

En términos generales, se destinará un mínimo del 10% del presupuesto de cooperación al desarrollo a la educación para la ciudadanía global

Con el fin de dar una orientación más precisa sobre la dimensión de las actuaciones de educación para la ciudadanía global que se van a llevar a cabo en la fase inicial del plan, se recogen en la tabla siguiente los importes referidos a los programas estables, previsibles en particular para el año 2023, sin incluir los costes de campañas de comunicación o de acciones puntuales.

Indicaciones presupuestarias	
Programa	Importe indicativo
Programa Kidez Kide	33.000 €
Programa En el foco	23.000 €
Programa “Derechos humanos y creación artística”	25.000 €
Convenio Comercio Justo y Consumo Responsable	90.000 €
Convenio África-Gasteiz	20.000 €
Convenio Vacaciones en Paz	17.000 €
Convocatorias de subvenciones de sensibilización y educación para la ciudadanía global	60.000 €

## 4.4 Fortalecimiento del sector

El Portal de la Cooperación Pública Vasca agrupa en la modalidad “Fortalecimiento del sector y otros” diversas actuaciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades del sector, entendido este en sentido amplio (las ONGD, sus contrapartes o las propias instituciones públicas) y otras de difícil clasificación. A efectos de Plan Director, únicamente incluimos en esta modalidad las actuaciones referidas al fortalecimiento de capacidades<sup>15</sup> y no reiteramos las colaboraciones con departamentos municipales o con otras instituciones que ya se han señalado en el marco de programas de cooperación o de educación para la ciudadanía global.

### 4.4.1 Convenio con la CONGD de Euskadi

El convenio con la Coordinadora de ONGD de Euskadi se ha suscrito de forma continuada desde 2002 y responde a la voluntad de fortalecer a la CONGD como organización que agrupa a buena parte de las ONGD que actúan en la ciudad y les presta apoyo. El convenio tiene por objeto principal apoyar el trabajo de la delegación de Álava de la CONGD y apoyar determinadas campañas de sensibilización, comunicación y movilización conjuntas de las integrantes de la CONGD.

Una característica de la CONGD de Euskadi es que tiene un plan estratégico y planes operativos comunes a la Comunidad Autónoma de Euskadi y que su funcionamiento, sus actividades y su estructura dependen en más del 90% de los convenios que suscribe con siete instituciones: la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, las tres diputaciones forales vascas y los ayuntamientos de las tres capitales.

45

El Plan Director 2022-2025 establece para este instrumento:

- Mantener el nivel actual de compromiso económico en el marco del convenio con la CONGD de Euskadi<sup>16</sup>.
- Reforzar el apoyo a las acciones de formación y los servicios dirigidos a las ONGD, así como a las acciones o campañas de sensibilización, comunicación y movilización conjuntas.
- Reforzar la coordinación con las demás instituciones públicas que apoyan a la CONGD de Euskadi.

15. El Plan Director recoge en la modalidad “Educación para la ciudadanía global” lo referido al convenio para la acogida de niños y niñas saharauis que el Portal incluye en la modalidad “Fortalecimiento del sector y otros”.

16. En 2022 la aportación del Ayuntamiento al convenio con la CONGD de Euskadi ha sido de 24.000,00 euros

### 4.4.2 Coordinación interinstitucional

Además de la coordinación en programas concretos que ya se ha detallado, el Ayuntamiento mantendrá tres ámbitos prioritarios de coordinación institucional:

- con la Diputación Foral de Álava,
- con Euskal Fondoa,
- con los órganos interinstitucionales de nivel autonómico, actuales o resultantes de la futura Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad.

En cualquier caso, el Plan Director 2022-2025 recoge la disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de participar y colaborar con estos tres niveles institucionales con el fin de mejorar la articulación de los programas de cooperación y educación para la ciudadanía global y de impulsar nuevas iniciativas.

### 4.4.3 Acciones de formación

El Plan Director 2022-2025 establece para este instrumento:

- Acciones de formación dirigidas a entidades, relacionadas con la presentación de proyectos a convocatorias y al seguimiento de los proyectos subvencionados.
- Acciones de formación dirigidas a personal municipal que participe en programas de cooperación o de educación para el desarrollo.
- Acciones de formación dirigidas al personal del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

46

Se podrán realizar acciones de formación en el marco de los convenios con la CONGD de Euskadi, de Euskal Fondoa, de Comercio Justo y Consumo Responsable y Afrika-Gasteiz, así como en el marco interinstitucional.

### 4.4.4 Elkargune de cooperación al desarrollo

El elkargune de cooperación al desarrollo es el órgano de participación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en materia de cooperación al desarrollo. Está integrado por aquellas entidades que quieren formar de este órgano y por los grupos políticos municipales. A su vez el elkargune de cooperación cuenta con dos representantes en el Consejo Social de la ciudad.

El elkargune constituye, por una parte, un órgano que contribuye a la transparencia del Ayuntamiento, en la medida en que se le informa de los presupuestos municipales, de las acciones realizadas y del desarrollo del Plan Director y, por otra, un órgano de debate.

Por las características del sector de cooperación, altamente profesionalizado, la participación en la definición de modalidades o instrumentos concretos, como convocatorias, se realiza con frecuencia en grupos de trabajo que se desarrollan en horario laboral.

## 4.5 Administración y gestión

Incluimos en este apartado lo relativo al cálculo del porcentaje del presupuesto municipal destinado a cooperación al desarrollo, así como consideraciones sobre los costes administrativos que conlleva la gestión de los proyectos de cooperación.

### 4.5.1 El presupuesto municipal de cooperación al desarrollo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a aprobar anualmente un presupuesto destinado a cooperación al desarrollo que suponga entre el 0,7% y el 1% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento (es decir de los capítulos 1 a 5 de ingresos del presupuesto municipal). En la medida en que, en un determinado año, se incremente el porcentaje y el importe destinados a cooperación, no se reducirá el monto del presupuesto en años sucesivos, con el fin de garantizar la estabilidad de los programas que se pongan en marcha.

En valores absolutos, en 2022 el presupuesto de cooperación al desarrollo aprobado ha sido de 2.669.907,40 euros, lo que supone exactamente el 0,7% del presupuesto municipal.

A efectos de cálculo de este porcentaje para la aprobación del presupuesto de cooperación:

- Se incluyen en el “presupuesto de cooperación” las partidas de subvenciones (Capítulo 4 de gastos) y de contrataciones realizadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo (Capítulo 2 de gastos) y se excluyen los costes del personal del Servicio de Cooperación al Desarrollo (Capítulo 1 de gastos).
- Por presupuesto municipal se entiende la suma de los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5 de ingresos) del Ayuntamiento.

A efectos de memoria anual y de información sobre lo efectivamente realizado:

- Se computarán exclusivamente las partidas ejecutadas.
- Se hará referencia a los ingresos corrientes reales del año, es decir a los “derechos reconocidos a 31 de diciembre” de los Capítulos 1 a 5 de ingresos.

La Coordinadora de ONGD de Euskadi tiene como criterio calcular el porcentaje destinado a la AOD por las entidades locales como cociente entre el gasto total destinado a cooperación al desarrollo y el presupuesto total consolidado del Ayuntamiento. Los datos necesarios para ese cálculo son accesibles tanto en la web municipal como en el Portal de la Cooperación Pública Vasca.

## 4.5.2 Los recursos humanos del Servicio de Cooperación al Desarrollo

En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Servicio de Cooperación al Desarrollo está actualmente conformado por una plaza de técnico/a superior y tres de técnico/a medio.

## 4.5.3 Gestión de los proyectos

### 4.5.3.1 Costes de gestión

La realización de los proyectos de cooperación conlleva un trabajo de gestión administrativa para la organización ejecutora del proyecto en terreno, para la entidad gestora del proyecto responsable y para el propio Ayuntamiento.

En los últimos años, la gestión de los proyectos se ha vuelto más compleja, en particular por un mayor grado de rigor de las intervenciones generales de las instituciones públicas a la hora de fiscalizar las justificaciones. En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz este rigor se traduce, en particular, por un incremento de las certificaciones requeridas.

La gestión de los proyectos de cooperación conlleva, asimismo, costes de gestión o “costes indirectos”, definidos como la parte proporcional de los gastos generales y administrativos de la entidad beneficiaria que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma. Se consideran así, por ejemplo, los gastos de mantenimiento de la propia entidad (energía eléctrica, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza y asesoría), informática, mantenimiento general, seguridad, supervisión, contabilidad, monitoreo, sistematización y coordinación.

Dichos costes recaen tanto en la entidad gestora como en la organización local responsable de su ejecución en terreno y contribuyen también a facilitar la continuidad de la estructura y del funcionamiento de las organizaciones, en especial porque la mayoría de esas organizaciones tiene una capacidad financiera propia muy limitada y un grado de dependencia de las subvenciones de cooperación muy alto. Durante la vigencia de este plan director se prevé mantener dichos costes de gestión en los niveles previstos en las convocatorias y convenios.

### 4.5.3.2 Modalidades de justificación

Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma conforme a lo establecido y a los plazos señalados en las Bases generales en la base “Justificación de las subvenciones”.

El marco de regulación para la justificación de las acciones realizadas en países en desarrollo es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su Título II. Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, Capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, Sección 3ª Justificación de subvenciones y ayudas.



El sistema habitual de justificación será el de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, en los términos previstos en el Artículo 36 del Real Decreto 794/2010.

#### 4.5.3.3 Revisión de los procedimientos de gestión y justificación

Para las ONGD y entidades gestoras, la disparidad de criterios entre las administraciones obliga a utilizar instrumentos y formularios distintos en función de qué institución subvenciona un determinado proyecto, incluso en el caso de proyectos cofinanciados por varias instituciones. Ello ha suscitado una reivindicación histórica de homogeneización de los procedimientos administrativos de las distintas instituciones cooperantes, que hasta la fecha no ha sido atendida.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no cuenta todavía con una plataforma informática adecuada a la gestión de subvenciones, lo que conlleva muchas dificultades a la hora de presentar solicitudes y documentación por la sede electrónica municipal y de gestionar proyectos. Sin embargo, la implantación de esa plataforma está prevista en 2023.

Por lo que, para el año 2023 y 2024, se propone revisar junto con las ONGD y con un propósito de simplificación, por una parte, los instrumentos, modelos y formularios utilizados en la gestión de los proyectos de las convocatorias de subvenciones y, por otra, las modalidades y requisitos en materia de justificación de subvenciones contando para ello con la Intervención General del Ayuntamiento.

Se consultará asimismo a las demás instituciones públicas vascas la posibilidad de coordinar esa revisión de los procedimientos con el fin de avanzar hacia su homogeneización.

## 4.6 Planificación y evaluación

Tanto en las políticas, como en los programas o en los proyectos, para realizar una cooperación bien orientada y de calidad, haciendo un uso eficiente de los recursos y midiendo los impactos y de cooperación, resulta imprescindible dedicar recursos económicos, tiempo y el esfuerzo a la planificación, al seguimiento y a la evaluación.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz hace una clara apuesta por la plurianualidad y por incorporar en sus principales instrumentos de cooperación mecanismos que faciliten una planificación y formulación de calidad para los proyectos y un mayor impacto de los mismos. Estos mecanismos implican la previsión de recursos económicos para posibilitar la realización de formulaciones, planificaciones y evaluaciones.

Además de recursos financieros, las capacidades técnicas municipales en las áreas de su competencia son un valioso recurso de cara a la preselección e identificación de los proyectos, además de para su seguimiento y evaluación.

El objetivo es que las evaluaciones y planificaciones sirvan de aprendizaje para los actores implicados y que sus conclusiones se socialicen. Asimismo resulta imprescindible reforzar la labor de seguimiento in situ de las actuaciones.

#### 4.6.1 Ciclos, preselección y formulación de proyectos

Se priorizan los proyectos plurianuales por tres razones principales: consiguen mayores impactos, permiten construir relaciones de solidaridad e intercambio entre colectivos de la ciudad y los actores implicados en terreno y facilitan la gestión de los proyectos por todas las partes.

La preocupación por la calidad y el impacto de los proyectos también lleva a adoptar procedimientos que faciliten la correcta planificación de los mismos. Para ello, en las convocatorias, el procedimiento estándar para la selección de proyectos será el de tres fases:

- Preselección de proyectos en base a un documento de síntesis, que es la expresión resumida de una idea de proyecto suficientemente madura. Los documentos serán evaluados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo. Se seleccionarán los proyectos admitidos a las fases siguientes de la convocatoria. En el caso de los proyectos plurianuales de cooperación, podrá solicitarse una subvención para la realización de los estudios técnicos y/o trabajos de formulación pendientes.
- Formulación definitiva de los proyectos preseleccionados. Contará con el acompañamiento y supervisión del Servicio de Cooperación al Desarrollo y, si procede, de otros servicios municipales. Para ello se llevarán a cabo comisiones mixtas entre las entidades solicitantes y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Selección definitiva y resolución de la convocatoria. Fase reservada exclusivamente a las formulaciones definitivas de las propuestas preseleccionadas. Los documentos serán evaluados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y los proyectos técnicos por los servicios técnicos competentes.

50

El sistema de preselección permite construir proyectos con una mayor probabilidad de ser aprobados y, en esa medida, se reduce considerablemente el inconveniente de generar expectativas infundadas entre la población destinataria, se pueden formalizar alianzas con diversos agentes y se reduce la carga de trabajo invertida en la formulación.

Durante el periodo del Plan Director, se finalizarán los ciclos de proyectos iniciados, en su mayoría, en 2020 y se llevarán a cabo nuevos otros ciclos de proyectos de convocatoria o convenios, que se detallan más adelante. También será necesario que, en función de la valoración que se realice, en 2024 se lleve a cabo una nueva preselección de proyectos de agua y saneamiento y en 2025 una preselección de los proyectos que conformarán el siguiente ciclo de proyectos de cooperación.

Los recursos económicos para finalización de trabajos de formulación de proyectos serán con cargo a convocatorias de subvenciones o a los convenios a los que se quiera dar continuidad.

En la tabla siguiente se detallan los ciclos que afectan al periodo del Plan, así como los procesos de preselección y de finalización de las labores de formulación previstos:

<b>Ciclos de proyectos y procesos de preselección en el periodo 2022-2025</b>	
Ciclo y ejercicios presupuestarios afectados	Preselección e identificación previas
<b>Ciclos plurianuales en ejecución en 2022</b>	
Protocolo de actuación y convenios de comercio justo y consumo responsable 2020-2023	Realizadas en el anterior Plan Director
Protocolo de actuación y convenios Sáhara 2020-2023	
Convenio del Fondo Alavés de Emergencia 2021-2024	
Ciclo de proyectos anuales encadenados 2020-2022	
Ciclo de proyectos de agua y saneamiento 2020-2022	
Protocolo de actuación y convenios con Euskal Fundoa 2022-2025	Realizada en 2022
<b>Ciclos de proyectos a iniciar a partir 2023</b>	
Ciclo de proyectos de agua y saneamiento 2023-2024	Preselección e identificación (convocatoria 2022)
Ciclo de proyectos anuales encadenados 2023-2025	Preselección e identificación (convocatoria 2022)
Proyectos piloto Tándem <sup>17</sup>	Preselección e identificación (convocatoria 2022)
Ciclos de proyectos a realizar en 2026-2028 <sup>18</sup>	Preselección e identificación (convocatoria 2025)
<b>Ciclos por confirmar y periodo por definir</b>	
Programa interinstitucional con instituciones senegalesas	Realización de estudio previo en 2022
Convenio Ibagué (a partir de 2024)	Identificación en 2024 (sujeta a confirmación por ambas instituciones)

17. Subvención en ejercicios 2022 y 2023 y ejecución en 2023 y 2024

18. A ejecutar en el marco temporal del siguiente Plan Director.

### 4.6.2 Seguimiento de los proyectos

La principal modalidad de seguimiento de los proyectos es la que se realiza a partir de los informes o memorias técnicas que elaboran las entidades subvencionadas siguiendo los modelos diseñados. La metodología de continuidad o concatenación de proyectos hace necesario que la revisión de dichos informes sea lo más ágil posible, de manera a poder valorar adecuadamente su desarrollo.

En 2023 está prevista la implantación de la aplicación o plataforma on-line de gestión de subvenciones, inicialmente para los convenios, por lo que se deberá adaptar las modalidades y los instrumentos del seguimiento realizado a partir de informes.

Por otra parte, se considera imprescindible tener un conocimiento más cercano de determinados proyectos y contextos de actuación, por lo que se realizará al menos un viaje de seguimiento al año por parte del Servicio de Cooperación al Desarrollo u otros servicios municipales competentes en los sectores de intervención de los proyectos en curso.

### 4.6.3 Evaluación de proyectos y programas

Las evaluaciones se entienden como un proceso formativo, no de mera fiscalización de resultados y, por ello, deberán tener siempre en cuenta tanto el proceso como las condiciones y el contexto específico de la acción solidaria. Se considera prioritario realizar evaluaciones que no se limiten a valorar si los proyectos han ejecutado las acciones previstas, sino que midan el impacto que han tenido en las personas destinatarias, ya sea en sus condiciones de vida, en su acceso a derechos o en sus capacidades. En ese sentido, un elemento imprescindible en la evaluación será el cumplimiento de los requisitos e impactos de género definidos.

Se es consciente de que, dado el número y la dispersión geográfica de los proyectos llevados a cabo, resulta imposible evaluar los impactos del conjunto de proyectos realizados. Por lo que se opta por dos estrategias.

Por una parte, para los ciclos de cooperación a iniciar en 2023, se definirá cada proyecto un indicador principal, y si resulta necesario un indicador secundario, que permitan recoger una valoración general del alcance de los objetivos del proyecto.

Por otra parte, se realizará anualmente una evaluación en profundidad de un número reducido de proyectos o programas. Para ello, se contratará al menos una evaluación externa de proyectos de cooperación al año. Los criterios para determinar las evaluaciones combinarán la cuantía de la inversión realizada, la importancia del sector del proyecto en la cooperación del Ayuntamiento y las posibilidades de replicar la experiencia o de dar continuidad del convenio.

Se realizarán preferentemente evaluaciones ex post que valoren el impacto final de los proyectos, si bien podrán realizarse evaluaciones en curso en caso de que el seguimiento aconseje una revisión o reorientación del mismo. También podrán realizarse simples comprobaciones en el caso de pequeños proyectos de proyectos más sencillos.

La evaluación de las actuaciones de carácter educativo que se llevan a cabo en la ciudad y de su impacto podrá ser contratada o ser realizada conjuntamente con las entidades implicadas.

Se estará abierto a la adopción de diversos enfoques metodológicos (evaluación basada en la teoría del cambio, evaluación de retorno social, etc.) en la medida en que se consideren más adecuados a los propósitos evaluativos.

Las evaluaciones realizadas darán lugar a sesiones de trabajo o seminarios, con el objetivo de socializar sus resultados y enseñanzas.

Se prevé realizar las siguientes evaluaciones de proyectos o programas:

Evaluaciones de proyectos durante el periodo		
Año	Proyectos o convenios evaluados	Comentarios
2022	Diversos proyectos realizados en Guinea	Evaluación externa.
2022-2023	Convenio Afrika-Gasteiz	Valoración en forma participada.
2023	Convenio con la Red ZENTZUZ para el fomento del Comercio Justo y el Consumo Responsable en Vitoria-Gasteiz	Evaluación de los resultados e impactos de los convenios anuales, de manera a definir cómo dar continuidad de esta línea de trabajo y formular, en su caso, un nuevo protocolo general de actuación.
2023	Convenio de la CONGD	Modalidad por definir
2023	Determinados proyectos del convenio Sáhara	Evaluación externa que podrá incluir la identificación de la continuidad de los proyectos.
2023-2024	Sección SAE (Sensibilización anuales encadenados 2020-2022)	Valoración en forma participada de esta sección de convocatoria con fines de mejora.
2024	Evaluación final de dos proyectos plurianuales (ciclo 2021-2023)	Evaluación externa. Los proyectos a evaluar se definirán ulteriormente.
2024	Evaluación de la sección Tándem (2022-2023)	Una o dos proyectos en función de la resolución de la sección en 2022
2025	Diversos proyectos de Euskal Fonda	Evaluación externa

## 4.6.4 Seguimiento y evaluación del Plan Director

### 4.6.4.1 Seguimiento del Plan Director

Anualmente se presentará al elkargune de cooperación al desarrollo la memoria del año anterior, que incluirá una valoración sucinta del cumplimiento del Plan director.

El elkargune podrá elevar su propia valoración del cumplimiento a la Comisión Informativa municipal competente en materia de cooperación al desarrollo.

### 4.6.4.2 Comprobación y ajustes al Plan Director

Coincidiendo con el inicio de la nueva legislatura municipal, en el segundo semestre de 2023, se realizará un ejercicio de comprobación y posibles ajustes de los contenidos del Plan Director, abierto a la participación del elkargune de cooperación al desarrollo.

### 4.6.4.3 Evaluación e indicadores del Plan Director

Se contempla contratar una secretaría técnica para la evaluación final en 2025.

La evaluación del Plan recogerá como mínimo:

- Cumplimiento de las acciones previstas por modalidad.
- Indicadores presupuestarios (por modalidad, agentes, destino, sector, etc.)
- Los indicadores principales de proyecto señalados en 4.6.3 que deberían permitir tener una aproximación al impacto global del Plan.
- Las conclusiones de evaluaciones de proyectos o programas realizadas.

La evaluación deberá recoger las opiniones de los distintos actores implicados, incluyendo a los de los PVD.